



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA SECRETARIAL: Buenaventura, Valle del Cauca, noviembre 12 de 2020. A despacho del señor Juez. Informando que se ha solicitado la suspensión del proceso por el término de seis (6) meses - Sírvasse proveer.

DELCY RUIZ GUTIERREZ
Secretaria

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

PROCESO: EJECUTIVO CON EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REALA
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA
APODERADA: JAIME SUAREZ ESCAMILLA
DEMANDADO: ZULMA YANETH MORENO MONTOYA
JOHAN SEBASTIAN ABELLO MORENO
RADICADO: 76-109-40-03-007-2019-00257-00

AUTO No. 772

Buenaventura (Valle), noviembre doce (12) de dos mil veinte (2020).

La apoderada judicial del ejecutante BANCO DE BOGOTA mediante escrito que coadyuvan los demandados ZULMA YANETH MORENO MONTOYA y JOHAN SEBASTIAN ABELLO MORENO, solicitan la SUSPENSION DEL PROCESO por un término de seis (6) meses contados a partir de la radicación del memorial (septiembre 23 de 2020), en virtud a un acuerdo realizado por las partes. En caso de incumplimiento por los demandados, solicita se les s faculte para proseguir con el proceso Art. 163 del CGP.

Lo solicitado es procedente en virtud de lo normado en el artículo 161 numeral 2 del C.G.P. del CGP. En consecuencia, el juzgado;

R E S U E L V E:

1. - DECRETAR la SUSPENSION del presente proceso ejecutivo para la efectividad de la Garantía Real, por el término de seis (6) meses contados a partir a partir de la fecha de presentación de este escrito (septiembre 23 de 2020).

N O T I F I Q U E S E,

CESAR AUGUSTO GUTIERREZ SILVA
JUEZ

drg



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO 096

Buenaventura, Valle, NOVIEMBRE 13 DE 2020
La anterior providencia se notifica por ESTADO de la fecha, a las partes intervinientes.

DELCY RUIZ GUTIERREZ
Secretaria